



MINISTERIO DE INDUSTRIA,
TURISMO Y COMERCIO
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y
HACIENDA
MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES
PÚBLICAS
MINISTERIO DE TRABAJO Y
ASUNTOS SOCIALES

REF.:

REF.C.M.:

ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA EL PLAN 2006-2010 PARA EL DESARROLLO DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN Y DE CONVERGENCIA CON EUROPA Y ENTRE COMUNIDADES AUTÓNOMAS Y CIUDADES AUTÓNOMAS, PLAN AVANZA Y SE ADOPTAN MANDATOS PARA PONER EN MARCHA DIVERSAS MEDIDAS NORMATIVAS DE IMPULSO A LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN.

La voluntad de emprender un “plan de convergencia con Europa y entre Comunidades Autónomas y Ciudades Autónomas” se expresó con rotundidad en el debate de investidura del año 2004 y se confirmó en el reciente debate sobre el Estado de la Nación de 2005. También fue reclamado por unanimidad por el Senado mediante una moción de fecha 19 de octubre de 2004 y de manera reiterada por representantes del sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y por diferentes colectivos sociales y empresariales.

Con el objetivo de conseguir el máximo consenso y tomar en consideración de la manera más coordinada posible las opiniones y sugerencias de todos los agentes implicados, el Gobierno creó una Ponencia al efecto dentro del Consejo Asesor de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información (CATSI). Asimismo se pusieron en marcha una serie de grupos de trabajos integrados por agentes del sector, expertos y representantes de las diferentes Administraciones para que elaborasen, con total independencia, las recomendaciones que considerasen más oportunas con vistas a la elaboración del Plan Avanza. Las recomendaciones de la Ponencia del CATSI fueron aprobadas por unanimidad el pasado 22 de junio de 2005.

Por otra parte, el Senado ha aprobado, también por unanimidad, el pasado 14 de junio, una amplia serie de recomendaciones para el Plan Avanza que han sido tenidas en cuenta en la elaboración de este Anteproyecto.

A estas consideraciones, de carácter estrictamente nacional, se une el mandato que la Comisión Europea realiza a los Estados Miembros en su último plan “i-2010 – Una Sociedad de la Información Europea para el crecimiento y el empleo”, publicado el pasado 31 de mayo de 2005, para que elaboren, antes de mediados de octubre de 2005, los *Programas de Reformas Nacionales* donde definan sus *Prioridades para la Sociedad de la Información* (SI) en línea con las *Orientaciones Integradas para el crecimiento y el empleo*, en las que se señala la importancia de la adopción de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) y la obligación de los Estados Miembros de elaborar un único informe anual donde describan los progresos realizados en la ejecución de estos *Programas de Reformas Nacionales* antes citados.

Los trabajos para la definición del Plan se inician a partir de la elaboración de un diagnóstico compartido, sobre el que se ha conseguido un amplio acuerdo, entre todos los agentes económicos, sociales y políticos. Este diagnóstico permite afirmar que:



1. En primer lugar, el nivel de retraso de España en la adopción de las TIC se debe tanto a un problema de oferta de infraestructuras y de servicios y contenidos de utilidad, como a un problema de demanda. Así, es necesario, por una parte, **estimular** el desarrollo de infraestructuras sobre las que se configure una **oferta de servicios y contenidos atractiva** para los usuarios y, por otra, emprender acciones orientadas **al fomento de la demanda** por parte de ciudadanos y empresas, mejorando a tal fin la percepción de ambos colectivos sobre los beneficios asociados a la utilización de las TIC y a su **inclusión** en la Sociedad de la Información.
2. En segundo lugar, es necesario iniciar actuaciones tendentes a **fortalecer el sector industrial TIC**, corrigiendo la actual situación de retraso de España respecto de los países de referencia en relación a indicadores de ciencia, tecnología e innovación, y posibilitando así el desarrollo de un sector TIC realmente competitivo en el ámbito internacional.
3. En tercer lugar, se debe adoptar un conjunto de recomendaciones y medidas normativas tanto para **eliminar barreras existentes** a la expansión y uso de las TIC, como para **garantizar los derechos de los ciudadanos** en la nueva SI.
4. Asimismo, el desarrollo de la Sociedad de la Información no se puede realizar sin el esfuerzo y la **participación de todos los agentes**, tanto públicos como privados. Y para que estos esfuerzos obtengan el mejor resultado, se debe incrementar considerablemente la coordinación de todas las actuaciones.

Teniendo en cuenta lo expuesto, el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio ha elaborado un Plan orientado a conseguir la adecuada utilización de las TIC para contribuir al éxito de un modelo de **crecimiento económico** basado en el incremento de la **competitividad** y la **productividad**, la promoción de la **igualdad social y regional** y la mejora del **bienestar** y la **calidad de vida** de los ciudadanos. De manera más específica, el Plan Avanza busca la consecución de un conjunto de **objetivos estratégicos**, definidos para cada una de las áreas de actuación en que se divide el Plan y alineados con la **Agenda de Lisboa**, que persiguen la **convergencia con los países europeos más avanzados en materia de SI**, movilizándolo para ello el consenso necesario, teniendo en cuenta que la convergencia se tiene que producir también a nivel nacional entre las CCAA.

En cuanto a la financiación del Plan se realizará conforme se dispone en el apartado 5 del mismo (Instrumentos Financieros/Estrategia de financiación y presupuesto). Por lo que se refiere a la participación de los diferentes Ministerios, la forma de hacer efectivas las medidas propuestas en el mismo se instrumentará mediante la adopción de los **acuerdos o convenios** que corresponda, entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y el correspondiente departamento.

El Plan Avanza es uno de los ejes claves del Programa Ingenio 2010, que ha puesto en marcha el Gobierno para impulsar la I+D+i más allá de los cauces tradicionales. El Plan consta de un texto base y dos anexos. El Anexo I incluye y describe las medidas que serán puestas en práctica en el 2006 y el Anexo II el resto de medidas que irán viendo la luz en años sucesivos hasta el 2010.



El presente Acuerdo que se somete a aprobación del Consejo de Ministros consta de ocho apartados. En el primero se aprueba el Plan Avanza y en los siete siguientes se contienen los mandatos a los distintos Ministerios para elaborar las medidas normativas precisas de impulso a la Sociedad de la Información.

En consecuencia, a propuesta de los Ministros de Industria, Turismo y Comercio, Economía y Hacienda, Administraciones Públicas, Trabajo y Asuntos Sociales, el Consejo de Ministros en su reunión del día...

ACUERDA

- 1) Aprobar el Plan 2006-2010 para el desarrollo de la Sociedad de la Información y de Convergencia con Europa y entre Comunidades Autónomas y Ciudades Autónomas, Plan Avanza.
- 2) Mandato al Ministerio de Industria, Turismo y Comercio para que elabore un anteproyecto de Ley de modificación de la Ley 34/2002, de 11 de julio, de servicios de la sociedad de la información y de comercio electrónico.

El Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, antes del 31 de diciembre de 2005, elevará al Gobierno un anteproyecto de Ley de modificación de la Ley 34/2002, de 11 de julio, de Servicios de la Sociedad de la Información y de Comercio Electrónico, por el que:

- se incluyan obligaciones de información de los proveedores de acceso a Internet a sus clientes sobre problemas de seguridad en Internet y las herramientas para combatirlos y para contrarrestar fenómenos perjudiciales para la confianza de los usuarios en Internet, en especial, sobre medidas de protección frente a contenidos ilícitos o nocivos (v.g. virus, programas espía, correo no deseado).
 - se adapten las obligaciones aplicables a los prestadores que realicen comercio electrónico a los nuevos modos de comunicación, como es el caso del acceso a Internet a través de telefonía móvil.
- 3) Mandato a los Ministerios de Trabajo y Asuntos Sociales, Industria, Turismo y Comercio y Administraciones Públicas para que impulsen una mejora de las condiciones de accesibilidad a Internet para personas con discapacidad, tomando en consideración de manera particular las recomendaciones europeas al respecto; y a los Ministerios de Trabajo y Asuntos Sociales e Industria, Turismo y Comercio para estudiar las necesidades de adecuación del marco jurídico existente a las diversas fórmulas de teletrabajo.

Los Ministerios de Trabajo y Asuntos Sociales, Industria, Turismo y Comercio y Administraciones Públicas, antes del 31 de diciembre de 2005, elevarán al Gobierno un proyecto de Real Decreto por el que se regulen las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los servicios relacionados con la sociedad de la información, en especial, de las páginas de Internet públicas y privadas, previendo las medidas obligatorias o de fomento que en



cada caso sean necesarias. Para lo anterior, deberán ser tomadas en consideración de manera particular las recomendaciones europeas.

Asimismo, durante el primer semestre de 2006, el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio elaborarán una propuesta sobre las necesidades de regulación en el ámbito del teletrabajo y, en particular, si fuera necesario contemplará las modificaciones oportunas del Estatuto de los Trabajadores.

- 4) Mandato al Ministerio de Administraciones Públicas para que, antes del 1 de abril de 2006, proponga las medidas normativas necesarias para garantizar el derecho de los ciudadanos al uso de medios electrónicos en sus relaciones con las Administraciones Públicas.

El Ministerio de Administraciones Públicas con el fin de garantizar el derecho de los ciudadanos al uso de medios electrónicos en sus relaciones con las Administraciones Públicas, propondrá, antes del 1 de abril de 2006, las medidas normativas necesarias para que se complete la regulación de la utilización de medios electrónicos en las relaciones de los ciudadanos con las Administraciones Públicas. Ello supondrá la elaboración de las normas con rango de ley o de carácter reglamentario que se consideren necesarias a fin de extender la administración electrónica en todos los ámbitos administrativos y, en especial, para establecer medios electrónicos adecuados de acreditación de la identidad y la voluntad de los órganos administrativos, así como la validez en todo el territorio nacional de los certificados de firma electrónica admitidos por cualquier Administración Pública.

- 5) Mandato al Ministerio de Administraciones Públicas para que, antes de 1 de marzo de 2006, presente un Plan que garantice el ejercicio efectivo de los derechos de los ciudadanos a utilizar medios electrónicos en el ámbito de la Administración General del Estado, conforme se recoge en el mandato anterior.

El Ministerio de Administraciones Públicas, antes del 1 de marzo de 2006, elevará al Gobierno un Plan que contenga las medidas y los plazos que resulten necesarios para que se garantice el ejercicio efectivo del derecho de los ciudadanos a utilizar medios electrónicos con la Administración General del Estado en los términos de las modificaciones normativas a las que se refiere el mandato cuarto de este Acuerdo.

- 6) Mandato a los Ministerios de Administraciones Públicas, Industria, Turismo y Comercio y Economía y Hacienda para que establezcan un marco jurídico homogéneo sobre uso y aceptación de firma electrónica en la Administración General del Estado.

Los Ministerios de Administraciones Públicas, Industria, Turismo y Comercio y Economía y Hacienda elevarán al Gobierno durante 2006 un proyecto de Real Decreto, que en desarrollo de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica,



establezca un marco jurídico homogéneo para toda la Administración General del Estado sobre el uso y aceptación de la firma electrónica, potenciando así el impulso que ha supuesto la Administración electrónica en la implantación de la firma electrónica en España.

- 7) Mandato al Ministerio de Industria, Turismo y Comercio para que tipifique como infracción administrativa el incumplimiento por parte de los operadores de los derechos de los consumidores y usuarios en el ámbito de las telecomunicaciones.

El Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, antes del 31 de diciembre de 2005, elevará al Gobierno una propuesta de modificación de la Ley 32/2003, de 3 de noviembre, General de Telecomunicaciones por la que se tipifique expresamente como infracción administrativa el incumplimiento por parte de los operadores de comunicaciones electrónicas de los derechos de los consumidores y usuarios en el ámbito de las telecomunicaciones.

- 8) Mandato al Ministerio de Economía y Hacienda para que establezca incentivos fiscales en el ámbito de inversiones en I+D+i, en el uso de las TIC, la formación de empleados y el impulso del teletrabajo.

En el marco de la próxima reforma fiscal de la imposición directa, el Ministerio de Economía y Hacienda estudiará la ampliación de los incentivos fiscales aplicables a inversiones en I+D+i, al fomento en el uso de las TIC, a la formación de empleados en TIC y, en su caso, la introducción de incentivos fiscales destinados a impulsar el teletrabajo.

ELEVESE AL CONSEJO DE MINISTROS

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, TURISMO Y
COMERCIO

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

José Montilla Aguilera

Pedro Solbes Mira

EL MINISTRO DE ADMINISTRACIONES
PÚBLICAS

EL MINISTRO DE TRABAJO Y ASUNTOS
SOCIALES

Jordi Sevilla Segura

Jesús Caldera Sanchez-Capitán